

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE GRANADA

Pza. Nueva, 8. Edif. Nuevos Juzgados
Fax: 958026506. Tel.: 958026502/03/04/05
N.I.G.: 1808742M20120000983

Procedimiento: Concurso Ordinario 926/2012. Negociado: MI
Sobre MERCANTIL

De: D/ña. VISTA SIERRA MAR S.L.
Procurador/a: Sr/a. Dolores Mateo García
Letrado/a: Sr/a.

NOTIFICACION

En GRANADA, a

30 JUL. 2014

La extiendo yo el/la en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, para hacer constar que teniendo a mi presencia en la sede del tribunal a la Admón Concursal, le hago entrega del/de los documento/s que seguidamente se indica/n, cuyo contenido y finalidad igualmente se expresa/n:

- AUTO APROBANDO EL PLAN DE LIQUIDACION

Realizado el acto de comunicación expresado, firma conmigo el receptor.

Firma del receptor

Firma del funcionario

FUNDAMENTOS DE DERECHO

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE GRANADA

Pza. Nueva, 8. Edif. Nuevos Juzgados

Tlf.: 958026502/03/04/05. Fax: 958026506

NIG: 1808742M20120000983

Procedimiento: Concurso Ordinario 926/2012. Negociado: MI

Sobre MERCANTIL

De: D/ña. VISTA SIERRA MAR S.L.

Procurador/a Sr./a.: Dolores Mateo García.

AUTO

MAGISTRADO/JUEZ QUE LO DICTA: D ENRIQUE SANJUAN Y MUÑOZ

Lugar: GRANADA

Fecha: Ocho de Julio de dos mil catorce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la sección quinta del presente procedimiento concursal del concursado , se ha presentado por la administración del concurso el Plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor.

SEGUNDO.- Dicho plan ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y ha sido anunciado en el tablón de anuncios del Juzgado , haciendo saber que el deudor y los acreedores en el plazo de quince días desde que se puso de manifiesto el Plan, podían formular observaciones y proponer modificaciones al mismo.

TERCERO.- Dentro de dicho plazo se han presentado observaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 148.2 de la Ley Concursal (LC) que si se hubieran presentado observaciones o modificaciones al plan de liquidación presentado por la administración concursal, el Juez, después de informar sobre las mismas, la administración concursal, resolverá, lo que estime más conveniente para el concurso: aprobando el plan en los términos presentados, introduciendo modificaciones en el plan en función de aquellas observaciones o modificaciones o acordando la liquidación conforme a las reglas legales supletorias que establece la propia ley en el artículo 149.

SEGUNDO.- En el presente caso, atendiendo al interés del concurso se estima

como más conveniente para el concurso de las tres opciones que el precepto ofrece al juzgador la de mantener el plan presentado por la administración concursal **suprimiendo el apartado de subasta judicial** al suponer una duplicidad de procedimientos de subasta debiéndose anunciar la subasta privada en tablón de edictos de este juzgado y una vez adjudicado se deberá presentar a los efectos de cancelación de cargas. ✓

PARTE DISPOSITIVA

DECIDO APROBAR EL PLAN DE LIQUIDACIÓN modificando no obstante el mismo conforme a lo dispuesto en fundamentos de derecho.

De conformidad a lo previsto en el artículo 167 de la LC procede la apertura de la seccion sexta. A tales efectos en el plazo de 10 días cualquier acreedor o persona que acredite interés legitimo podrá personarse y ser parte en la misma alegando por escrito cuanto se considere relevante para la calificación del concurso como culpable, tomando en consideración que solo se tendrán por personados aquellos que aleguen en tal forma.

Formese la pieza separada con testimonio de esta resolución y de la solicitud de declaración de concurso y documentación aportada por el deudor, auto de declaración de concurso e informe de la administración concursal, requiriendo para ello a la administración concursal para que aporte dichos documentos a autos en el plazo de cinco días.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 2216, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario